



Fusagasugá, 2020 – 03 – 31

COMUNICADO No. 07

Para: **COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

Asunto: **DECISIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.**

El Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca, en sesión permanente extraordinaria, realizada el día 31 de marzo de 2020, atendiendo la Directiva Presidencial No 02 del 12 de marzo del 2020 que define las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, la Directiva Ministerial No 04 del 22 de marzo del 2020, el Comunicado de SUE de 25 de marzo de 2020, los Comunicados 03, 04, 05 y 06 del Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca, el Acuerdo 010 de julio 12 de 2006, observando la voluntad y esfuerzo que han demostrado hasta el momento en defensa de la vida y de la educación, los docentes y estudiantes, los cuerpos directivos y administrativos de la institución, propendiendo por la calidad de la formación y aprendizaje de los estudiantes actualmente matriculados y en cumplimiento de la normatividad vigente, informa las siguientes decisiones:

1. Atendiendo el artículo 22 del reglamento estudiantil (Acuerdo del Consejo Superior 010 de julio de 2006), autorizar a los Consejos de Facultad para el análisis y aprobación de las solicitudes de retiro voluntario, debidamente soportadas y presentadas por estudiantes hasta el día 3 de abril de 2020. Previo a la decisión del Consejo de Facultad, se aplicará el procedimiento de acompañamiento del estudiante definido institucionalmente. En estos casos, una vez aceptada la solicitud, no se incluye el registro actual de notas en el promedio general del estudiante ni se genera devolución por concepto de matrícula financiera.
2. Autorizar a los Consejos de Facultad, para el análisis y aprobación de las solicitudes de cancelación de núcleos temáticos que presenten los estudiantes hasta el día 3 de abril de 2020, derivadas de situaciones particulares de salud, de la imposibilidad absoluta para al acceso a las

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483. Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



actividades académicas mediadas por tecnologías de la comunicación e información y otras de fuerza mayor, debidamente soportadas. En estos casos no se incluye el registro actual de notas del núcleo académico en el promedio general del estudiante ni se genera devolución por concepto de matrícula financiera.

3. Autorizar a los Decanos de Facultad, para que previa definición de necesidades, procedan con los comités de opciones de grado al estudio y definición de las estrategias necesarias para que los estudiantes actualmente matriculados y que hayan culminado el plan de estudios vigente, puedan culminar el informe final y sustentar la opción de grado, dando continuidad al proceso en el período 2020-1. En caso necesario la institución podrá flexibilizar el calendario de revisión de documentación para su graduación.
4. En el caso de los estudiantes que, habiendo culminado el plan de estudios vigente, matriculados en 2020-1, que debido a las características de la opción de grado no les sea viable realizar la sustentación, previo concepto de la Decanatura y el comité de opciones de grado, se podrá programar de manera excepcional un período de sustentación en la semana previa al inicio del período académico 2020-2.
5. Resaltar el compromiso objetivo de docentes y estudiantes en la aplicación, tanto de la normatividad general, como de las medidas establecidas en los recientes comunicados del Consejo Académico.

Dado a los 31 días del mes de marzo del año 2020.

**CONSEJO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

12.1.14.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483. Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2